VISTO:

Que el Sr TOLEDO JOSE LUIS, DNI Nº 10.204.695, adquiriere un terreno mediante Licitación Pública Ordenanza Nº 2160/2011, con Boleto de compraventa de fecha 22/11/2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TOLEDO JOSE LUIS ha cancelado el valor total del inmueble,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2258 /11

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendenta Municipal, Dra. Elma Irma Scattolini, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designados como Parcela 16 de la Manzana 205, ubicado en Grecia Nº 684, a favor de TOLEDO JOSE LUIS DNI Nº 10.204.695

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art. 3°.- Comuniquese, Publiquese, Dése al Registro Municipal y Archivese.

Patricia Molina

Secretaria Concejo Deliberante

Concejo Deliberante

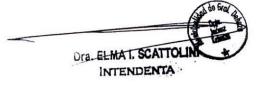
Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los24 días del mes de noviembre del año 2011.-



BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 22 días del mes de Noviembre de dos mil once, entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, representada en este acto por la Intendente Municipal Doctora ELMA IRMA SCATTOLINI, D.N.I. Nº 10.204.695, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción Nº 81, del pueblo de General Deheza, facultada para el presente acto mediante Ordenanza Nº 2.160/2011 de fecha trece de Octubre del año dos mil once, en adelante denominado "EL VENDEDOR" y el Señor JOSÉ LUIS TOLEDO, D.N.I. Nº 26.853.427 con domicilio en la calle Italia Nº 364, de la ciudad de General Deheza, de nacionalidad argentina, en adelante denominado "EL COMPRADOR", se celebra el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:*-----PRIMERA: "El Vendedor" enajena a "El Comprador" y éste adquiere la propiedad de un terreno ubicado en la calle Grecia Nº 684, designado catastralmente como Parcela 016, Manzana 205, que mide trece con cincuenta metros (13,50) de frente sobre la calle Grecia y veinticinco metros (25,00) de fondo, haciendo una superficie total de Trescientos treinta y siete con cincuenta (337,50) metros cuadrados.----SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIEN (\$ 118.100,-) pagaderos de CONTADO en el acto de suscribirse el presente contrato.-----TERCERA: La posesión del inmueble libre de ocupantes y de toda ocupación, le es entregada a "El Comprador" en el día de la fecha.-----CUARTA: Los impuestos de toda naturaleza que afectan al bien serán de cuenta y cargo de "El Vendedor", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "El Comprador". El bien se enajena CON DEUDA OBRA CLOACAS de pesos Dos mil dos con setenta y tres centavos (\$ 2.002,73) al 12/10/11, la misma es a cargo de "El Comprador" y deberá cancelarla en la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Ltda.-----QUINTA: Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "El Comprador". El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----





SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.----

W.

Toledo, Sasc'L. DNJ 26 853427

Dra. ELMA I. SCATTOLINI INTENDENTA